



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N.º 218-2023-DCGI/JNE

Lima, 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N.º 000321-2023-LOG/JNE, del 28 de diciembre de 2023, de la Unidad Orgánica de Logística, y el Informe N.º 000434-2023-DGNAJ/JNE, del 28 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 7-2023-DCGI/JNE del 20 de enero de 2023, la Dirección Central de Gestión Institucional aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, que fue modificada por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, a través del Informe N.º 000321-2023-LOG/JNE, la Unidad Orgánica de Logística, señala que el “Servicio de Resguardo y Traslado de Valores” fue excluido del cuadro multianual de necesidades, en cumplimiento al literal 7.5.1. de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”; concluyendo que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones excluyendo dicho servicio:

- Adjudicación Simplificada “Servicio de Resguardo y Traslado de Valores”, con número de referencia 13, por el valor estimado de S/ 45,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Presupuesto de Funcionamiento 2023, con fecha prevista de convocatoria Junio 2023.

Que, sobre la exclusión del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada “Servicio de Resguardo y Traslado de Valores”, de acuerdo al Informe N.º 000319-2023-LOG/JNE se señala que se solicitó el presupuesto para iniciar los actos preparatorios de dicho servicio, pero la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo indicó



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N.º 218-2023-DCGI/JNE

que no se contaba con disponibilidad presupuestal para la contratación de dicho requerimiento durante el ejercicio fiscal 2023, lo que es motivo para la excluir el servicio en mención.

Que, a través del Informe N.º 000434-2023-DGNAJ/JNE, del 28 de diciembre de 2023, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para la exclusión del procedimiento de selección, al que se refiere el Informe N.º 000321-2023-LOG/JNE de la Unidad Orgánica de Logística.

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

De igual manera, el numeral 7.5.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD señala que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”; y en su numeral 7.5.3 dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, a través del literal VII del Artículo Primero de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, delegó en el Director Central de Gestión Institucional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.

Que, en el presente caso es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2023, con la exclusión del procedimiento de selección señalado en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, así como las facultades delegadas a través de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2023, excluyendo el procedimiento de selección detallado en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional*

RESOLUCION N.º 218-2023-DCGI/JNE

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección General de Recursos y Servicios, por medio de la Unidad Orgánica de Logística, publique la modificación antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente
Mag. DANIEL EDUARDO GARCÍA VÁSQUEZ
Director Central de Gestión Institucional (e)
Jurado Nacional de Elecciones



RESOLUCION N.º 218-2023-DCGI/JNE

**ANEXO N° 01
EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023-JNE
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIR**

Nº REF	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
13	SERVICIO DE RESGUARDO Y TRASLADO DE VALORES	SERVICIO	Adjudicación Simplificada	45,000.00	Recursos Ordinarios	Junio 2023